

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00247 00.
Demandante: POTENCIAR INVERSIONES S.A.S.
Demandado: FABIOLA CASTRO VERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **FABIOLA CASTRO VERA**. (Art 301 C.G.P.)

2.- ORDENAR la suspensión del proceso de la referencia, conforme a lo solicitado por las partes², por el término de seis (6) meses, contados a partir de la radicación de la solicitud, esto es, el 16 de marzo de 2022 (Art 161 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig

² Dto pdf 16 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97c8df4a5205aa045de5afacdfc8a027adf59449a570638f8b5bec55681169b**
Documento generado en 18/04/2022 03:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>